



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



“Las Malvinas son argentinas”

Buenos Aires, 7 de abril de 2022.

VISTO la Resolución N° 2584/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1273 y los Lineamientos para la Designación de Docentes con Dedicación Exclusiva.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604, y el dictamen producido por la Comisión de Interpretación y Reglamento, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el concurso se efectuó en base a lo establecido por las Resoluciones N°s 1514/2004 y 439/2019 del Consejo Superior (Programa de Incremento de Designaciones Exclusivas de Docentes Postgraduados).

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Córdoba, al docente CAGNOLO, Fernando Juan (D.N.I. N° 13.647.548 – Legajo N° 27184), a partir de la fecha de la presente Resolución y



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

“Las Malvinas son argentinas”



por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 07/04/2029 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesor Titular

Área: Electrónica

Asignatura: Electrónica Aplicada I

Departamento: Ingeniería Electrónica

Dedicación: EXCLUSIVA – DOS (2) Cursos

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 232/2022

UTN
m.a.
n.m.m
r.a.h

**Ing. RUBÉN SORO**  
**RECTOR**

**Ing. CARLOS BLANC**  
**Subsecretario de Consejo Superior**